



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA
SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE CIENCIAS
CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN 197 DE 2022
(Acta 17 del 28 de abril de 2022)

Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1, literal b) de la Resolución 176 de 2022 donde se concede la Beca Auxiliar Docente para el primer periodo académico de 2022

EL CONSEJO DE LA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 383 Acta No. 26 del 30 de julio de 2009, el Consejo de Facultad estableció la distribución y ejecución de los recursos del Fondo de Investigación de la Facultad de Ciencias Sede Bogotá, teniendo en cuenta el Acuerdo 031 de 2006 del Consejo Superior Universitario y la Resolución 372 de 2009 de Rectoría.

Que en la Resolución de Rectoría General No. 1345 del 11 de septiembre de 2009, se dispuso medidas reglamentarias y administrativas para la ejecución de los recursos del Fondo de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia.

Que el Acuerdo 028 de 2010 del Consejo Superior Universitario organiza el Sistema Nacional de Becas para estudiantes de Posgrado de la Universidad Nacional de Colombia.

Que el Consejo de la Facultad en el Acuerdo 437 del 03 de diciembre de 2020 reglamenta la Beca Auxiliar Docente para admitidos y estudiantes de posgrado de la Facultad de Ciencias, además deroga el Acuerdo 397 de 2019, entre otras disposiciones.

Que mediante Resolución 0063 del 17 de enero de 2022 del Consejo de Facultad se distribuyen los recursos disponibles para el 2022 del Fondo de Investigación de la Facultad de Ciencias.

Que mediante en acto administrativo (Resolución 176 de 2022) del Consejo de Facultad se concedieron las Becas Auxiliar Docente para primer periodo académico de 2022.

Que el beneficiario de la Beca Auxiliar Docente 2022-1, estudiante Jairo Esteban Castro Mora, DNI 1032500844 del programa de la Maestría en Ciencias Matemáticas renuncia al beneficio por medio de correo electrónico el 22 de abril debido a no tener disponibilidad en el Horario.

Que debido a la renuncia presentada se hace necesario designar nuevo beneficiario de la beca Auxiliar Docente, haciendo uso de la lista de legibles determinada por el Consejo de Facultad en la Sesión del 07 de abril acta 15.

Que el Consejo de Facultad, en su sesión del 28 de abril de 2022, Acta No. 17 estudió las recomendaciones presentadas y, por lo tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. MODIFICAR parcialmente el Artículo 1, literal b de la Resolución 176 de 2022 del Consejo de Facultad, en el sentido de:

a) **Excluir** al siguiente estudiante como beneficiarios de la Beca Auxiliar Docente, en el 2022-1:

Item	Área	Programa	Nombre	ID	Correo	Motivo
1	Matemáticas	Maestría en Ciencias Matemáticas	Jairo Esteban Castro Mora	1032500844	jaecastromo@unal.edu.co	No disponibilidad en el Horario

b) **Incluir** al siguiente estudiante como beneficiarios de la Beca Auxiliar Docente, en el 2022-1, según lista de elegibilidad:

Ítem	Área	Programa	Nombres y Apellidos	DNI	Correo	Asignatura	Administrador	Tutor	Actividad
1	Matemáticas	Maestría en Ciencias Matemáticas	Andrés Ricardo Moreno Garzón	1026283919	armoreno.g@unal.edu.co	Ecuaciones Diferenciales	Juan Carlos Hernández Rincón	Juan Carlos Hernández Rincón	Apoyo Docente

PARÁGRAFO 1: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 7 del Acuerdo 437 del 03 de diciembre de 2020 del Consejo de Facultad, *“Las actividades a desarrollar por los Becarios Auxiliares Docentes en ningún caso podrán ser únicamente actividades de calificación, debido a que esto va en contravía al Artículo 24, Acuerdo 028 de 2010 del CSU”*.

PARÁGRAFO 2: Las Becas otorgadas mediante la presente resolución tendrán una duración de tres (3) meses, contados a partir de la Resolución de vinculación.

ARTÍCULO 2. Cada uno de los beneficiarios nombrados mediante la presente resolución, recibirá:

- La exención del 100% en el pago de los derechos académicos del programa de posgrado en el cual se encuentra matriculado.
- Un apoyo económico mensual de 2 (dos) SMMLV (dos millones de pesos) \$2.000.000. Durante dos meses y medio

ARTÍCULO 3. Sin perjuicio de lo anterior, los beneficiarios determinados en el Artículo 1 de la presente resolución, cumplirán integralmente los deberes contemplados de lo dispuesto en el Acuerdo 437 de 2020 del Consejo de Facultad de Ciencias.

ARTÍCULO 4. Comunicar el contenido de la presente resolución a través de la Secretaria de la Facultad de Ciencias al estudiante, Departamento y Área Curricular de Matemáticas.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los dos (02) días del mes de mayo de 2022.



GIOVANNY GARAVITO CÁRDENAS
EL PRESIDENTE



HELBER DE JESÚS BARBOSA BARBOSA
EL SECRETARIO

Elaboró: Diana Guerrero

Revisó: Karla Ramírez